



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Febrero de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

29 - 77

Expte. n° 1.095/76

VISTO:

Lo solicitado por Dirección General Académica en el sentido que se exceptúe a personal de la Dirección de Alumnos de lo establecido en la resolución n° 438-76; teniendo en cuenta las razones hechas explícitas por la mencionada Dirección para tal medida; atento a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución antes mencionada y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los empleados de la Dirección de Alumnos que se detallan a cumplir jornadas extraordinarias, fuera del horario normal, cuando las razones de servicio así lo exijan y por un máximo de tres (3) horas diarias sujetas a oportuna compensación:

- Sra. Amelia CRUZ de CORREA
- Srta. Norma CASTILLA
- Sra. Norma COINTTE de ROMERO
- Srta. Norma DIAZ
- Sr. Oscar ZELAYA
- Sra. María Julia LOPEZ de GONZALEZ
- Sra. María Teresa LOPEZ de ABAN.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General Académica a otorgar la compensación a que se hace referencia en el artículo 1° cuando el servicio lo permita, aclarándose que la compensación será otorgada en días laborables.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Choy</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR

Eduardo Cesar Leone
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO